

ORDENANZA N° 4022/89.-

**VISTO**

el expediente N° 004-7-89; y

**CONSIDERANDO**

Que a Folios 1 se agrega nota de fecha 03 de /  
Marzo de 1989, mediante la cual vecinos de Barrio Bouquet Rol-  
dón, solicitan la creación de un Destacamento Policial en una  
sede ubicada en la Plaza Rioja; solicitan además el ar-  
rendamiento de dicha plaza con el alumbrado, purgación y col-  
lecta, ya que de esta manera el referido Destacamento lo brindará  
con una mayor seguridad.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públi-  
cos emitió su Despacho N° 016/89 que dice: "Visto el expediente  
004-7-89, esta Comisión dictamina su pase a la Secretaría de  
Servicios Públicos a efectos de proceder a lo solicitado por /  
"los vecinos con respecto a la iluminación, forestación y arbori-  
zación de la plaza Rioja. Sancionándose Ordenanza otorgando  
"autorización para que se lleve a cabo la edificación del Puan-  
"te Policial dentro de dicha plaza de acuerdo a lo requerido; /  
que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Or-  
dinaria N° 05/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 17 de Marzo  
del corriente año.-"

Por ello y lo establecido en el Artículo 129  
inciso a) de la Ley Fiscal. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a /  
realizar la tramitación pertinente por la Secretaría  
que corresponda para llevar a cabo la edificación del Puan-  
te Policial en la Plaza Rioja del Barrio Bouquet Roldón de esta  
Ciudad, manteniendo el carácter de preferente por los hechos con-  
vencidos.

11/2-

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario General Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



11/2.-

ARTICULO 2º) REMITASE a la Secretaría de Servicios Públicos fotocopia de las presentes actuaciones, como así de / la presente norma legal, para que se proceda a lo solicitado respecto a iluminación, forestación y mantenimiento de la plaza.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 004-V-89).-----

ES COPIA:  
mon/lst.-

FDO. PESINEY  
ALVAREZ



ANTONIO E. GRANDE  
Coordinador  
Departamento de Asesoramiento  
Neuquén

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4028/89  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0434. B\*  
Expte. Nº 004-V-89. H.C.D.